

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Formación, capacitación y trabajo en contexto
de privación de libertad**
¿Una alternativa de inserción social?

Gimena González Barudi
Tutor: Fernando Leguizamón

2015

Índice

Introducción	2
Capítulo I El método punitivo desde los inicios	7
Capítulo II El modelo Uruguayo: evolución y cambios coyunturales desde el año 2005.	12
2.1. Las cárceles en Uruguay y su surgimiento.	12
2.2. Trazando un nuevo camino del sistema penitenciario... ..	14
2.3. Una nueva mirada... hacia la instalación de un sistema penitenciario unificado.	16
Capítulo III Unidad de Internación N° 10. Juan Soler.	19
3.1. Contexto.....	19
3.2. Características de la Unidad de Internación.....	19
3.3. Modelo de Gestión de la Unidad.	21
3.3.1. Gestión Educativa y Laboral.	22
3.4. Características de la población de la Unidad	23
Capítulo IV Desde la experiencia de la UI Juan Soler.	25
4.1. Conceptualización de Trabajo.....	25
4.1.1. Trabajar en Juan Soler.....	26
4.2. Propuestas de Formación y capacitación.	31
4.2.1 El proceso de formación y capacitación desarrollado en la Unidad.	33
Capítulo V. Reflexiones Finales	36
Bibliografía	43
Anexos	47

Introducción

Desde el siglo XX, el escenario de las cárceles en Uruguay ha sido muy complejo y problemático; siendo a su vez muy difícil lograr una buena capacidad de respuesta que contribuya efectivamente a que las personas privadas de libertad -PPL- puedan participar de propuestas y programas que contribuyan en su preparación para tener una plena inserción social¹ en su etapa de pre-egreso y egreso del sistema penitenciario.

Entrado el nuevo milenio, el país se encontraba con un aumento exponencial de la población carcelaria, que lo ubicaba en el lugar número 46 del mundo, ocupando el segundo lugar de América Latina, actualmente las últimas cifras al 30 de marzo de 2015, establecen que son 9.872 las PPL².

Por otro lado, las condiciones de reclusión fueron objeto de denuncia a nivel nacional e internacional dada las inadecuadas condiciones edilicias, altos niveles de hacinamiento, malos tratos, uso excesivo de la fuerza y violación de Derechos Humanos en general. (Paternain y Rico: 2012).

Consecuentemente con lo anterior, y a raíz de la problemática señalada el país comienza a plantearse diversos desafíos vinculados al sistema penitenciario, declarándose en 2005 estado de “emergencia carcelaria” y comenzándose a trabajar en un proceso de reforma del sistema penitenciario por el que aún seguimos transitando, como manifestó el Coordinador Nacional de Desarrollo Penitenciario, “*hoy tenemos cárceles, no un sistema*”(Brusa, 2011:15)³, temática que ampliaremos en los próximos capítulos.

Más allá que estos temas estén priorizados en la agenda de gobierno, la realidad carcelaria y de las personas insertas en ella es un tema que nos compete a toda la sociedad en su conjunto, ya que, los aspectos que involucran la violación de Derechos Humanos, los que son universales e inherentes a todos y todas, independiente de la edad, sexo, etnia o religión y que encierran una serie de valores basados en el respeto a la dignidad humana, entre otras cosas, son un problema social y de orden público.

¹Utilizaremos este término en el entendido de estas personas están insertas en las sociedad- más allá de que socialmente es más fácil dejarlos por fuera del sistema social y de esa forma ignorara el problema y no tomarlo como propio- y son parte de ella, ya que es un tema que está en la agenda pública de forma permanente. Así mismo el sistema necesita de ellas insertas dentro de la sociedad para que puedan mantenerse las estructuras de dominación, poder y control social.

²Información extraída de boletín estadístico del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR). Disponible en: <https://inr.minterior.gub.uy>

³Exposición del Coordinador Nacional de Desarrollo Penitenciario. Maestro Alberto Brusa. “Modelos de gestión penitenciaria y rehabilitación, el papel del trabajo. Situación actual uruguaya”. En: Formación de formadores. Un aporte al fortalecimiento de los operadores penitenciarios en el espacio laboral.(2011). Ed. OIT-Cinterfor. INR. Montevideo. Uruguay.

En esta misma línea, estos temas son de suma importancia para el abordaje del Trabajo Social dado que *“Se trata de una disciplina cuyo objetivo es la intervención, dirigida al abordaje de problemas sociales -que se constituyen en su objeto-, desde la práctica -fundamentada en la teoría social- y con los sujetos involucrados en ella, apuntando a la mejora de su calidad de vida y al desarrollo de sus potencialidades no resueltas”*. (Plan de estudios, Licenciatura en Trabajo Social: 2009)

Desde esta perspectiva, los modelos de intervención para el abordaje con esta población deben ser un factor clave para el éxito en el modo en que estos sujetos se insertan en la sociedad, los que muchas veces por perder su libertad ambulatoria, son prisioneros de la pérdida de muchos otros derechos, quedando así en una situación de extrema exclusión y vulnerabilidad que dificulta el retorno e integración a la vida social.

La importancia del abordaje e intervención con las PPL es crucial, en el entendido que dicha situación genera una ruptura con el mundo exterior caracterizada por la adaptación al espacio físico, al entorno y medio carcelario, desvinculación y desarraigo de contexto familiar y social, aspectos que generan inevitablemente un proceso de “desidentificación”, “desocialización” y “desvalorización”, donde la falta de respuesta y alternativas para una posterior inserción social hacen que *“pasar por la cárcel significa ser, para siempre y de forma definitiva, un delincuente”* (Leal, 2011: 15)⁴.

Desde la perspectiva de cambio que se pretende alcanzar con la reforma actual del sistema penitenciario, se busca que a través de las Unidades de Internación⁵ -UI- se brinden auténticas oportunidades de rehabilitación -habilitación⁶ e inclusión social, donde el eje central estará en abordar un conjunto programado, coordinado y sostenido de acciones, programas y políticas con dispositivos de intervención que estén orientados a la capacitación, la preparación para el mundo del trabajo y el empleo como ejes principales del proceso, contribuyendo de esa forma a que la privación de libertad no sea un mero castigo, sino una instancia real de rehabilitación- habilitación e inclusión social. (Paluomo y otros: 2012)

⁴ Exposición del Sociólogo Gustavo Leal. “Características de la población privada de libertad desde la perspectiva de la exclusión”. En: Formación de formadores. Un aporte al fortalecimiento de los operadores penitenciarios en el espacio laboral. (2011). Ed. OIT-Cinterfor. INR. Montevideo. Uruguay.

⁵ En el marco de la actual reforma, todas las “cárceles, penitenciarios y/o centros de rehabilitación” pasan a llamarse Unidades de Internación.

⁶ En el entendido que rehabilitar, refiere a volver algo a un estado anterior, se entiende necesario incorporar el termino habilitar, dado que muchas de estas personas por su historia de vida y demás no han tenido otras oportunidades. Es decir, no han sido habilitados a acceder equitativamente a la educación, salud, vivienda, trabajo y demás.

En tal sentido, se entiende el eje anterior como vital para el proceso de las PPL, dado que, como se ha expresado anteriormente, la privación de libertad no genera por sí sola las condiciones adecuadas para cumplir la plena inserción social de quién haya cometido un delito; sino por el contrario, la falta de actividad, el hacinamiento y el ocio, no hacen más que dificultar dicho proceso, intensificando la marginalidad.

En consecuencia, se vuelve trascendental que las PPL se incorporen a propuestas y programas de formación, capacitación y trabajo, donde ésta sea una fase en su etapa hacia la plena inserción social.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se considera relevante a través de este trabajo, conocer y analizar -en este marco y a partir de los cambios coyunturales que se vienen llevando adelante desde el año 2005 en el sistema penitenciario uruguayo- **la influencia de los programas de formación, capacitación y trabajo - por las que transitan las personas privadas de libertad- en la etapa de pre-egreso**⁷, focalizándolo en la experiencia de la Unidad de Internación N° 10, “Juan Soler”, en el departamento de San José; constituyéndose éste en el objeto central del trabajo.

El eje de análisis del presente trabajo, pretende visualizar esta temática a través de un marco teórico que permita dilucidar la situación de la institución penitenciaria en nuestro país -a partir de los cambios coyunturales que se vienen desarrollando en la última década-, haciendo énfasis en el abordaje de los programas de formación, capacitación y trabajo para las PPL de la Unidad de Internación N° 10.

En dicho marco, se busca dar respuesta a algunas interrogantes tales como: ¿Qué acciones se realizan en la Unidad de Internación “Juan Soler” para preparar a las PPL para su posterior inserción social?, ¿Qué programas de formación, capacitación y trabajo se desarrollan en la Unidad de Internación "Juan Soler"?, ¿Qué aspectos se toman en cuenta al momento de implementar políticas y programas de formación, capacitación y trabajo?, ¿Cómo influye en las PPL transitar por estos procesos? ¿Es necesario incorporar otro/s dispositivo/s que contribuyan al desarrollo de las PPL?, en caso afirmativo ¿Cuáles?

⁷ La etapa de pre- egreso, es la última etapa por la que transitan las PPL en la fase de tratamiento progresivo, previa a la salida en libertad.

Para intentar responder las interrogantes anteriores, el abordaje será a través de una metodología cualitativa⁸ que se combina con el análisis de datos secundarios y la revisión de diversas fuentes bibliográficas (lectura de libros, investigaciones e informes realizados) vinculados a la temática.

La información disponible, también se extrajo del análisis de entrevistas semi-estructuradas⁹ realizadas a informantes calificados y PPL que transitaban por propuestas y programas de formación, capacitación y trabajo en el marco de la privación de libertad; las mismas se desarrollaron a través de una pauta clara, detallada, flexible y diferencial para cada entrevistado, a los efectos de obtener mayor información y considerando los ámbitos a los que pertenecen.

Es dable destacar que el presente trabajo es de carácter monográfico y exploratorio, no pretende ser una investigación exhaustiva sobre el tema sino que es una aproximación; los casos que aquí se toman no representan una muestra en relación al universo total de la población, por lo que las conclusiones que de esta monografía surjan no pretenden inferir ni generalizar sobre el universo total de la misma.

Para el desarrollo y análisis de este trabajo se ha pensado distribuirlo en cuatro capítulos centrales donde el primer capítulo, abordará al método punitivo y su historización; posteriormente en el segundo capítulo se hará referencia al modelo Uruguayo, su evolución y cambios desde el año 2005; el tercer capítulo ubica a la UI N° 10 “Juan Soler” y en el cuarto capítulo se desarrolla y analiza la experiencia de la mencionada Unidad en términos de formación, capacitación y trabajo.

Las reflexiones finales se enmarcan en el quinto capítulo las que se desprenden de todo el análisis realizado a lo largo del documento. En virtud del mismo se reflexiona acerca del rol del Trabajo Social y se dejan plasmadas una serie de sugerencias que se entienden pueden contribuir a la mejora de las condiciones de las PPL ya sea en contexto de privación de libertad, así como una vez recuperada la misma.

⁸La metodología cualitativa: “es la que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas habladas o escritas y la conducta observable.” (Taylor y Bogdan, 1986: 11)

⁹“La entrevista semi estructurada es guiada por un conjunto de preguntas y de cuestiones básicas a explorar, pero ni la redacción exacta ni el orden de las preguntas están predeterminados. Este proceso abierto pero informal es similar y sin embargo diferente a una conversación informal. El investigador y entrevistado dialogan de una forma que es una mezcla de conversación y preguntas insertadas” (Valles, 1997:25)

Capítulo I El método punitivo desde los inicios

A lo largo de toda la historia, las diferentes sociedades instauraron diversos sistemas de poder y coerción, a los efectos de lograr control sobre la conducta social de los individuos.

En virtud de lo anterior, y bajo la perspectiva del Dr. Eugenio Zaffaroni, el poder punitivo surge como consecuencia de la consolidación de sistemas verticales y jerarquizados de las sociedades, donde las autoridades son quienes toman las decisiones dejando por fuera a la persona lesionada o víctima a través de modelos de decisión vertical del poder, *“el poder punitivo no resuelve conflictos (...) cuelga el conflicto como quién saca una prenda del lavarropas (...) encarcelamos al agresor un tiempo y lo soltamos cuando el conflicto se secó”* (Zaffaroni, 2011: 3)¹⁰

Uno de los primeros conjuntos de leyes reconocidos data del año 1728 a.c y se expresaron en el Código de Hammurabi¹¹ donde se jerarquizaba la sociedad, el funcionamiento judicial, los salarios, los precios, los derechos a la propiedad, al matrimonio y las penas, entre otros.

Esta legislación, conocida también como Ley del talión¹² se caracteriza por cierta severidad y ausencia de piedad en la aplicación de las penas, donde la intensidad de los castigos o penas se aplican en proporción del delito cometido, *“ojo por ojo, diente por diente”*, intentando así poner un límite a la venganza.

Este Código se mantuvo vigente hasta el surgimiento del Imperio Romano, donde comienza a aparecer el concepto de la sociedad con forma de ejército, verticalizada y jerarquizada bajo del poder punitivo.

Pero la rigidez del Imperio Romano llevó a una paulatina pérdida del poder, con la aparición de los bárbaros, quienes concebían horizontalmente las sociedades, resolviendo los conflictos a través de la reparación del daño mediante la indemnización.

A partir de la Edad Media resurge el poder punitivo a través de una nueva estructura de verticalización social, utilizada como estrategia para las conquistas europeas.

¹⁰Zaffaroni. E. “La Cuestión Criminal”. Extraído de Pagina 12. Argentina. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/especiales/18-175157-2011-08-23.html>

¹¹ Propio de la cultura babilónica. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%B3digo_de_Hammurabi

¹² El término "talión" deriva de la palabra latina "talis" o "tale" que significa idéntica o semejante, de modo que no se refiere a una pena equivalente sino a una pena idéntica. Históricamente, constituye el primer intento por establecer una proporcionalidad entre daño recibido en un crimen y daño producido en el castigo, siendo así el primer límite a la venganza.

Con ello aparece el establecimiento de nuevas leyes de organización así como las universidades y los juristas, lo que se conjuga perfectamente con el surgimiento de la Inquisición, caracterizada por el establecimiento de la institución judicial que tenía como propósito localizar y sentenciar a los considerados culpables de herejía, a través del castigo y/o eliminación de estos “seres peligrosos”, generando un estado de paranoia colectiva que favorecía a quienes operaban con este poder punitivo para que lo ejerzan sin límite contra quienes molestan (Zaffaroni, 2011). *“Por supuesto que el poder punitivo no se dedica a eliminar el peligro de la emergencia, sino a verticalizar más el poder social; la emergencia es sólo el elemento discursivo legitimante de su desenfreno”*. (Zaffaroni, 2011: 6)

Este proceso tenía como finalidad mantener a los fieles en estado de gracia y sometimiento a las normas, valores y principios espirituales que garantizaban la amistad con un Dios que ante todo era el juez que reconvertía o curaba el alma “corrupta” de los culpables. Primeramente comenzó sentenciando a los culpables con la excomunió¹³ y continuó con hechos de extrema violencia configurados en interrogatorios bajo tortura, exposición, picota, cepo, látigo, marca, mujeres quemadas en la hoguera, horca y rueda, donde la ceremonia de gloria se manifestaba en su fuerza a través del suplicio y sufrimiento del culpable de cometer herejía (Foucault, 2002: 33).

El poder punitivo actuaba como la única solución para neutralizar la situación de amenaza y emergencia frente al orden social establecido, aspectos que en acuerdo con lo que plantea Zaffaroni se perpetúan hasta la actualidad: *“lo más frecuente en la legislación comparada es que se prevea fijar la pena según la culpabilidad, pero que a los peligrosos o enemigos se les deje a merced de medidas administrativas de seguridad”* (Zaffaroni, 2011: 4)

A partir del Siglo XVIII, con el “Iluminismo”, “Siglos de las Luces” o “De la razón” se plantea la regulación de la vida y del sujeto público y todos los aspectos que los involucran tales como la salud, educación, finanzas, entre otros. Los cambios pasan a ser “para el pueblo” y “por el pueblo”, lo que conlleva a una transformación del poder punitivo dejando de lado los suplicios y castigos públicos, dando lugar a la vigilancia y el encierro.

¹³ En la iglesia católica excomulgar refiere a expulsar a alguien de la comunidad de los fieles y del uso de los sacramentos de la autoridad eclesiástica.

En acuerdo con el Dr. Eugenio Zaffaroni, a partir de éste momento surgen diversas corrientes que pretendían legitimar y establecer un nuevo “orden social”, apareciendo allí los utilitaristas y los contractualistas. Los primeros, entendían que el reparto de premios deparadores de felicidad o castigos, establecerían disciplina y orden social. Esta corriente entendía que el ser humano sano y equilibrado preferiría los premios y la felicidad, absteniéndose de cometer delitos, en cuyo caso indicaba un desequilibrio, producto del desorden de la persona que requeriría de corrección y disciplina a través de la prisión “panóptica” (Zaffaroni, 2011).

Esta estructura arquitectónica tenía forma de anillo y una torre en el medio donde los detenidos distribuidos en celdas que atravesaban lo ancho de la construcción no podían ver hacia adentro, pero sí eran observados desde allí en cualquier momento, así *“Bentham ha sentado el principio de que el poder debía ser visible e inverificable. Visible: el detenido tendrá sin cesar ante los ojos la elevada silueta de la torre central de donde es espiado. Inverificable: el detenido no debe saber jamás si en aquel momento se le mira; pero debe estar seguro de que siempre puede ser mirado”* (Foucault, 2003: 186).

De esta forma, se introduce en el individuo la conciencia de que es visible y está siendo vigilado permanentemente, actuando como su propio vigilante y generando así una relación de poder independientemente de quien la ejerza.

Paralelamente a esta corriente, los contractualistas, alegaban que la sociedad era producto de un “contrato” entre los individuos, el que podía modificarse y/o rescindirse como cualquier contrato cuando la voluntad de las partes lo define, surgiendo a partir de estas ideas códigos penales que concentraban, sintetizaban, clarificaban y unificaban las leyes, a los efectos de que todos los individuos supieran lo que podían y no podían hacer.

De este modo, se suprimen las ejecuciones públicas, dando paso a los juicios en los cuales el espectáculo era ver de qué forma el individuo que violó el “contrato social”, debía indemnizar o reparar el daño causado. *“Si me comprometo a vender algo y no entrego la cosa en su momento, debo indemnizar al comprador por el daño que le ocasiono. Si no pago voluntariamente reparando ese daño, me embargan y secuestran bienes y los ejecutan, cobrándose de ese modo”*, (Zaffaroni, 2011: 17)

Ambas corrientes van pasando por diferentes momentos a lo largo de la historia donde los cambios coyunturales marcados por la industrialización que mostraba un acenso de la burguesía y un sumergimiento de la clase obrera, hacían difícil el sostenimiento del contrato social, ya que la acumulación de riquezas entre unos pocos y la miseria de muchos ponía a este modelo en riesgo, precediendo a nuevos y profundos cambios.

A partir de los avances científicos y tecnológicos del Siglo XVIII; el control de los “in subordinados” queda en manos de la policía, *“como la policía tenía poder sin discurso y los médicos discurso sin poder, era inevitable una alianza, que es lo que se conoce como “positivismo criminológico”, o sea, el poder policial urbano legitimado con discurso médico”* (Zaffaroni, 2011: 20).

Bajo el discurso médico aparecen estudios que vinculan a los delincuentes con determinadas características físicas, donde por ciertos rasgos podía realizarse una tipología de delincuentes y frente a la detección de éstos, - aún sin haber cometido delito- se aplicaban sobre ellos medidas “preventivas” que pretendían modificar sus conductas, en el entendido que, por causas biológicas y/o psicológicas ese sujeto ya es “desviado” y a través de estas medidas represivas y de control se podía asegurar el bienestar al resto de la sociedad.

La vertiginosidad del continuo crecimiento y la globalización propia del desarrollo capitalista acentúan las brechas sociales, lo que produce enfrentamiento entre los diferentes estratos, ya que aquellos que no están por dentro del sistema se convierten en una “amenaza, peligro o inseguridad” para la sociedad que no visualiza esta problemática como propia y que, junto a los medios de comunicación masivos, juegan un papel fundamental en promover el mantenimiento del miedo y la paranoia colectiva, aspectos que habilitan y justifican las acciones verticales y de represión, no solo contra los “desviados”, “delincuentes” y “criminales” sino contra toda la sociedad.

El énfasis se pone en la “ley” como mecanismo e instrumento de control legitimante de esta corriente política, en la que es necesaria la intervención del Estado, brindando respuestas que promueven el control de los sectores más vulnerables o “peligrosos” a través de la institucionalización, que establece que aquellos sujetos considerados como un “peligro” para el orden social y sin importar la vulneración de sus derechos, son “capturados” y “castigados” con encierros en centros carcelarios, a los efectos de lograr la “rehabilitación” y/o “re educación”, que tendrá como consecuencia la presunción de

su posterior inserción a esa sociedad de la que es parte, pero que a su vez lo ha expulsado, aspectos que profundizamos posteriormente, enfatizando en la experiencia de la realidad uruguaya.

Capítulo II El modelo Uruguayo: evolución y cambios coyunturales desde el año 2005.

2.1. Las cárceles en Uruguay y su surgimiento.

En Uruguay desde los tiempos de la Colonia, el método punitivo se caracterizó por penas corporales y castigo físico “*mutilaciones, azotes y hasta la pena de muerte*” (Barrán, 1998: 55), la falta de agua potable, comida y hacinamiento era una característica propia de las cárceles de la primera mitad del siglo XIX.

El deterioro de éstas, se incrementó aún más con la culminación de la Guerra Grande en 1851, donde la Nación quedó al borde de desaparecer; allí se había producido un notorio descenso de la población, aumento de la pobreza e incremento del analfabetismo.

Sobre el año 1860, Uruguay atravesaba el proceso de modernización, dónde la inclusión del país al mercado internacional y el afianzamiento de la propiedad privada llevaron a un cambio en la sensibilidad y mentalidad de la sociedad uruguaya, iniciando un proceso de cambio también en la concepción del delito, “*cuando el hombre no soporte ver el suplicio de otros hombres, cuando, sobre todo, predique que no puede seguir mirándolo y la sociedad no debe mostrarlo más, habrá nacido la sensibilidad ‘civilizada’, aquella que más que eliminar nuestra agresividad, la oculta pudorosamente*”(Barrán, 1998: 60).

En tal sentido, comienza a discutirse la reformulación de la institución penitenciaria, aprobándose en 1862 la Ley que habilitaba la construcción de una penitenciaría. Posteriormente, se formaron comisiones que estudiaron los modelos de cárceles de Auburn y Philadelphia para establecer los criterios a desarrollar en la misma. Dicho proceso llevó 25 años, hasta la inauguración en el año 1888 de la Cárcel Correccional y Preventiva “Miguelete” caracterizada por un método punitivo y de control por excelencia (Garcé y Santos: 2002)¹⁴

Luego de la aprobación del nuevo Código Penal en el año 1933 y hasta la década del ‘50, se sancionaron una ola de decretos y resoluciones vinculados al sistema penitenciario, creándose, entre otras cosas, el Reglamento Interno para los establecimientos.

¹⁴ Artículo publicado por Garcé y Santos en la revista de la Facultad de Derecho: “*Del taller de adoquines a nuestros días: Noticia histórica y problemática actual de las prisiones uruguayas*”. Disponible en: <http://www.revistafacultadderecho.edu.uy/ojs-2.4.2/index.php/rfd/article/viewFile/230/251>

Este periodo se caracterizó por la corrección y el tratamiento del desvío, estando la mirada puesta en el otro como carente de conducta, valores y principios que le impedían vivir en sociedad (Quiro: 2012)

Entrada la década de los '70, la Dirección Nacional de Institutos Penales (DNIP), dependiente del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), pasa a la órbita del Ministerio del Interior (MI), así como también en el año 1975 se deriva por decreto 574/974¹⁵ a este Ministerio la competencia en “*el régimen y contralor del tratamiento y rehabilitación de prevenidos y penados en todo el territorio nacional*”, allí los criterios basados en la re-habilitación fueron sustituidos por los de la seguridad, propio de un estado militarizado.

Tras el periodo dictatorial -1973/85- t la recuperación democrática, inicia un acelerado quiebre del sistema, donde se agudiza la destrucción de los centros carcelarios y la violación a los Derechos Humanos, debido a:

- El aumento de los índices de delincuencia -contenida en el período dictatorial-
- La permanecía de las cárceles bajo la órbita policial.
- Las nefastas condiciones de infraestructura y el alto costo de mantenimiento.
- La pérdida de recursos humanos técnicos que se negaban a trabajar en un organismo donde el eje central estaba en la seguridad y el control.

Así mismo, la Ley N° 16.707 de Seguridad Ciudadana sancionada en el año 1995, fue un factor fundamental para el incremento de los índices de hacinamiento y la destrucción aún mayor de los establecimientos, ya que la misma incorporó nuevos delitos y extendió las penas, por lo que las cárceles contaban con más PPL y menos plazas.

Por otra parte, se creó la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación (D.N.C.P.C.R.), con la competencia de coordinar las políticas penitenciarias en la Zona Metropolitana, estableciéndose, por otra parte, que en el interior del país se contaría con una cárcel por departamento, dependiente de las Jefaturas Departamentales.

¹⁵ Disponible en: <http://www.impo.com.uy/bases/decretos/574-1974>

Este último punto merece una primera reflexión para nada menor, ya que se establecen diecinueve formas de concebir la reclusión y la gestión de un establecimiento de estas características, y como consecuencia de ello, se incorporaron sin pretenderlo diecinueve modelos penitenciarios, y por tanto nuevas formas de inequidad para las PPL.

Este contexto de deterioro complejizaba cada vez más la situación del sistema penitenciario, lo que comienza a volver inevitable establecer un abordaje diferente de estos temas, que involucran, no sólo a quienes están insertos en él, sino también a la sociedad en su conjunto.

2.2. Trazando un nuevo camino del sistema penitenciario...

La crítica situación que atravesaban las cárceles del Uruguay al inicio del siglo XXI, donde las condiciones en las que se desarrollaba la privación de libertad no eran más que una permanente violación a los Derechos Humanos, comienza a preocupar a las autoridades gubernamentales del momento, quienes pretenden introducir una mirada diferente en el sistema penitenciario con el objetivo de generar acciones, políticas y programas que brinden condiciones para que la privación de libertad no signifique un castigo para resolver un conflicto jurídico penal, sino que los resultados contribuyan a la plena inserción social de éstas personas.

En esta línea, en el año 2003, la ley 17.684 crea la figura del Comisionado Parlamentario la que en su primer artículo expresa, *“Instituyese el Comisionado Parlamentario con el cometido principal de asesorar al Poder Legislativo en su función de control del cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente, y de los convenios internacionales ratificados por la República, referidos a la situación de las personas privadas de libertad en virtud de proceso judicial. Igualmente le competará la supervisión de la actividad de los organismos encargados de la administración de los establecimientos carcelarios y de la reinserción social del recluso o liberado”*. Dicha figura se crea como órgano de promoción y protección de los derechos de las personas privadas de libertad.

En el año 2005 el discurso de asunción del Sr. Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, marca el primer paso al proceso de reforma del sistema penitenciario,

declarando “estado de emergencia humanitaria”¹⁶, en todos los establecimientos penitenciarios; aprobándose en setiembre del mismo año la ley N° 17.897 de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario.

La implementación de dicha Ley implicó diversas modificaciones y reglamentaciones vinculadas a:

- Redención de pena por estudio y trabajo¹⁷.
- Inserción social de los y las liberados/as¹⁸.
- Régimen excepcional de excarcelaciones provisionales o anticipadas para procesados y penados que estuvieran reclusos al 1 de marzo de 2005¹⁹.
- Régimen de prisión domiciliaria²⁰.
- Creación de comisiones para la reforma del Código Penal y de Proceso Penal²¹.
- Plan de fortalecimiento del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL) y de los Patronatos departamentales²².

Paralelamente, se tomaron diversas medidas, donde los ejes destacados refieren al fortalecimiento de los equipos de trabajo, la capacitación al personal penitenciario, sistema de salud para la atención de las personas privadas de libertad, mejora de la infraestructura penitenciaria (reparación, ampliación y construcción de nuevos establecimientos) y reglamentación a través de resoluciones, manuales e instructivos que contribuyan a establecer criterios comunes vinculados a los procedimientos a

¹⁶ Para superar el estado de emergencia el Presidente plantea priorizar en medidas de urgencia para enfrentar los problemas vinculados al hacinamiento, alimentación y salud en todos los establecimientos penitenciarios.

¹⁷ La redención de pena es un instrumento jurídico que permite que las personas privadas de libertad, ya sean penados o procesados reducir la condena impuesta de acuerdo a las horas de trabajo u estudio que desempeñe dos jornadas de 6 horas de estudio o cada dos jornadas de 8 horas de trabajo, se redime un día de pena.

¹⁸ La inserción social de los y las liberados/as incluye una disposición donde se establece la obligatoriedad de las empresas adjudicatarias de licitaciones de obras y servicios públicos, de incorporar en su plantilla de trabajadores a contratar para tareas de peón o similar, a un mínimo del 5% de personas liberadas, registradas en la bolsa de trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

¹⁹ El régimen excepcional de excarcelaciones provisionales o anticipadas dispuso un plazo de 60 días para que los jueces otorgaran las libertades tomando que: los delitos no fueran de homicidio, lesiones gravísimas, rapiña agravada, copamiento, extorsión, corrupción, proxenetismo, ley de drogas y/o delitos económicos y que la persona privada de libertad hubiese cumplido un tiempo mínimo de prisión preventiva o pena (para penas mayores a 3 años, debían haber cumplido las dos terceras partes, si el periodo era menor a 3 años, debían haber cumplido la mitad de la pena). El responsable del seguimiento de las personas que se liberaron bajo este régimen era el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados

²⁰ Este régimen faculta al juez de otorgar la misma a quienes estén privados/as de libertad y sean portadores de enfermedades graves, a mujeres en su último trimestre de embarazo y primero de lactancia y a mayores de 70 años (salvo que los delitos cometidos fueran: homicidio, violación o lesa humanidad).

²¹ Las mismas comienzan a funcionar en el año 2006.

²² Lo hacen a través de la incorporación de recursos humanos y materiales.

desarrollar en el sistema penitenciario, tanto para funcionarios como para las personas privadas de libertad.

2.3. Una nueva mirada... hacia la instalación de un sistema penitenciario unificado.

El proceso que se venía desarrollando desde 2005 tuvo continuidad en el año 2010 con el segundo gobierno del Frente Amplio, implementándose diversas acciones de las que se destacan²³:

A- El documento de consenso partidario²⁴ que estableció mecanismos y herramientas tendientes a desarrollar los cambios necesarios en estos temas desde una perspectiva de derechos humanos; así como también estableció la inversión del Estado en los temas de seguridad pública y carcelaria.

B- La ley 18.667 de “Emergencia Carcelaria” sancionada en 2010, pretende entre otras cosas, reducir el hacinamiento, destinando recursos económicos del Estado para, culminar e iniciar obras edilicias en los centros, mejorar el equipamiento y la tecnología, mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, la remuneración y desarrollo de programas de formación del personal, entre otros.

El trabajo priorizado fue el vinculado al combate al hacinamiento, cerrándose establecimientos que corrían peligro de derrumbe y no brindaban condiciones dignas de vida, en el caso de la cárcel de Rocha se realizó el cierre definitivo y se amplió el establecimiento Chacra del departamento²⁵.

Por otra parte, se crearon nuevos establecimientos con gran cantidad de plazas como el de Rivera, Lavalleja y la apertura de Punta de Rieles; se habilitaron nuevos módulos tanto en Maldonado, COMCAR y Libertad -cerrándose definitivamente el sector denominado “Las latas” que alojaba a más de 600 hombres en condiciones infrahumanas- .

²³ Para el desarrollo del siguiente punto se extrajo información pertinente del material de estudios utilizado por los postulantes a diferentes cargos del INR, disponible en: <https://inr.minterior.gub.uy/images/web/Llamados/Material/Psicologos/documentofinalbuenaspracticasenmateriacarcelariauruguay.pdf>

²⁴ El mismo fue elaborado por integrantes de los cuatro partidos políticos, donde se generaron instancias de diálogo y análisis vinculado a temas de seguridad general y en particular, a las condiciones del sistema penitenciario, las que hasta el momento, pese a las distintas transformaciones que se venían haciendo, seguían siendo inadecuadas.

²⁵ Luego del incendio de la misma en el año 2010, el que dejara a 12 personas muertas y debido a las pésimas condiciones en las que quedó la misma, se comenzó a trabajar en el acondicionamiento de la Chacra del departamento, para poder trasladar a las personas privadas de libertad que se encontraban en la cárcel central.

Si bien estos esfuerzos han colaborado en mejorar las condiciones de vida de las PPL, la densidad de población de los establecimientos sigue siendo elevada, lo que determina que la relación población-plazas aún no permita erradicar el hacinamiento completamente.

C- Otra de las acciones que se destacan es el retiro paulatino de las cárceles de la figura policial a los efectos de descentralizar e independizar al sistema penitenciario; para ello en base a la ley 15.851 del año 1986, se generaron 1500 cargos de civiles escalafón “S”, que pasaron a desarrollar tareas de operadores en diferentes grados dentro del sistema penitenciario; si bien dicho proceso continúa la etapa de transición ha significado un cambio profundo y un gran quiebre en el sistema penitenciario

D- En términos estadísticos y de investigación se destaca la realización por parte del MI y la Universidad de la República (UDELAR) del primer Censo Nacional de Reclusos/as en 2010. El mismo tenía como objetivo la exploración de los rasgos básicos de la población privada de libertad, las condiciones de privación de libertad y determinar las condiciones sociales, culturales y económicas de los y las PPL; el mismo brindó insumos muy valiosos en términos de características personales, composición de núcleos familiares, trayectorias educativo-laborales, convivencia tanto con pares como con el personal, expectativas al momento de la libertad, entre otros.

E- Por otra parte en diciembre de 2010, la ley de presupuesto unifica el sistema penitenciario y se crea el Instituto Nacional de Rehabilitación -INR-, como entidad especializada, dependiente del MI, que opera como institución rectora de las políticas penitenciarias a nivel nacional.

Dicha institución tiene como principales objetivos la planificación, organización, gestión, control y evaluación de las diferentes instituciones penitenciarias del país, la rehabilitación e inclusión social de los procesados y penados, así como la administración de las medidas sustitutivas a la privación de libertad, en el marco del respeto de los derechos humanos de todas y todos los involucrados.

F- Otro aspecto relevante en este periodo y que significa uno de los ejes fundamentales de la reforma penitenciaria, está vinculada a la promoción del trabajo y la formación como ejes del tratamiento de habilitación- rehabilitación. Aquí el PNEL toma un papel importante ya que retoma la atención al encarcelado, en su etapa de pre-egreso, desde el

desarrollo de líneas de acción vinculadas a proyectos y programas de trabajo, educación, cultura y recreación.

En este sentido son varios los convenios promovidos y celebrados con instituciones públicas y privadas de todo el país, que promueven el trabajo extramuros para personas privadas de libertad que cumplen con los requisitos básicos para solicitarla y cuentan con una cierta progresividad²⁶ dentro del sistema. Estas personas perciben un salario similar al de un trabajador privado.

Así mismo, en este marco se contó con la asistencia técnica de Naciones Unidas a través del Proyecto L²⁷ donde se realizó una consultoría con vistas a una regulación del trabajo en cárceles. Allí la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) hizo su aporte en el desarrollo de líneas de acción destinadas a potenciar el “Trabajo Decente” y el establecimiento de instancias de diálogo con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el Banco de Previsión Social (BPS) y otras instituciones a los efectos de regular el trabajo en cárceles, entendiendo a éste último como sustancial en la fase de tratamiento hacia la inserción social plena del privado de libertad.

²⁶ La progresividad dentro del sistema se vincula a las instancias de diagnóstico, clasificación que se realiza inicialmente al ingreso y de evaluación permanente de la de la persona privada de libertad, categorizado en las etapas de seguridad, traslado, integración a proyectos y programas educativos, laborales, culturales y/o deportivos, entre otros, ya sea intra y extra muros, con el objetivo de propiciar un proceso de incorporación de habilidades y competencias para la vida en libertad.

²⁷ El proyecto denominado Proyecto “L” tiene inicio en 2007 y se extiende hasta 2011, contribuyendo a los procesos de reforma y mejora de las instituciones para personas privadas de libertad a los efectos de incrementar las posibilidades de inserción plena de la población carcelaria, fortaleciendo el sistema penitenciario e incorporando medidas sustitutivas de privación de libertad, así como también mejorando las condiciones generales de privación de libertad a través del apoyo a áreas críticas del sistema, tales como salud, consumo, educación y trabajo; disponible en: www.onu.org.uy

Capítulo III Unidad de Internación N° 10. Juan Soler.

3.1. Contexto.

La UI N° 10 “Juan Soler” se encuentra ubicada en la Ruta 11 km 41.5, a 7 km de la ciudad de San José de Mayo, la misma es dependiente del INR, de la zona metropolitana.

Según datos proporcionados por el Director de UI, ésta se inauguró en el año 2009, trasladándose allí, a los internos que estaban en la vieja cárcel, que funcionaba en la ciudad de San José.

Esta UI entre los años 2010-2012 contó con el apoyo del ya nombrado “Proyecto L”, a través del cual se llevaron diversas acciones tales como: el reciclado de la vieja cárcel chacra que funcionaba en el lugar, la instalación de talleres con el fin de realizar capacitaciones teórico prácticas en diferentes oficios y contribuir al desarrollo de emprendimientos productivos laborales, así como perfeccionar las habilidades personales y laborales desde un enfoque multidisciplinario que contemple la inclusión en condiciones de igualdad de las PPL.

3.2. Características de la Unidad de Internación.

La UI N° 10 en términos de estructura cuenta con dos grandes sectores:

- Dentro del perímetro penitenciario: Este espacio tiene una fuerte impronta cárcel con torres de control y alto perímetro con doble cerca, cuenta con una capacidad para 116 personas, distribuidas en tres sectores, un sector denominado de máxima confianza²⁸ y dos sectores a donde se dirigen los nuevos ingresos que están divididos en 8 celdas cada uno; cuenta también con tres patios internos y un amplio comedor donde se reciben las visitas.
- Fuera del perímetro penitenciario: Este espacio es utilizado para el desarrollo de las actividades educativo-laborales y recreativas.

²⁸ En este sector de alojan aquellas personas que por el nivel de progresividad realizado en la UI y la proximidad para salir en libertad, son denominadas de máxima confianza, quién está en dicho sector cuenta con mayores beneficios donde las celdas son más confortables, no se cierran, tienen baño afuera, un pequeño patio, entre otras cosas.

Allí se cuenta con una bloquera, una herrería, una panadería, aulas de clase con sala de informática, así como biblioteca, un espacio de chacra y una huerta. Así mismo se utiliza el lugar para realizar actividades deportivas y recreativas con los internos (Director UI: 2015)²⁹

En cuanto a su organigrama de autoridades, la UI cuenta con un director y tres subdirectores; a saber:

- Sub director técnico³⁰, responsable de intervenir con las PPL y sus familias frente a diversas problemáticas, supervisar las tareas de gestión educativo-laboral y cultural, redención de pena y las condiciones de trabajo, así mismo tiene a su cargo a los funcionarios y operadores que trabajan en estas áreas.

Cabe destacar que en esta Unidad todos los operadores penitenciarios trabajan con la subdirección técnica a los efectos de que sean ellos quienes mantengan el vínculo directo con la población, en tanto los funcionarios policiales realizan tareas vinculadas a la custodia, cubrir torres, realizar guardia alterna, traslado de los PPL, entre otros.

- Subdirector administrativo, responsable de la gestión administrativa de la unidad, de los recursos humanos, el economato de la Unidad, la gestión vehicular, tramitación de cobro y pago de peculios³¹, trámites jurídicos vinculados a salidas transitorias, libertades provisionales y anticipadas, etc.
- Subdirector de seguridad u operativa, responsable de mantener la seguridad interna y externa de la Unidad, y de los aspectos vinculados a los internos tales como: supervisar las tareas revisorias a la visita, controlar la seguridad en las conducciones de las PPL, entre otras.

La UI cuenta con 19 operadores penitenciarios y 56 funcionarios policiales.

²⁹ Ver anexo 1, entrevista al Director de la Unidad.

³⁰ En el marco de la reforma del sistema penitenciario la subdirección técnica de las UI estarán a cargo de personal técnico calificado civil que serán operadores penitenciarios grado 5. Estos deben ser profesionales recibidos – no necesariamente del área social -

³¹ El peculio es un apoyo económico que se le otorga a las personas que trabajan en las UI, equivalente a medio salario mínimo nacional, el mismo regulado por el PNEL, quien los otorga a las UI.

3.3. Modelo de Gestión de la Unidad.

En términos de gestión penitenciaria la UI sigue los lineamientos del INR, quién establece que las UI tienen que dejar de ser lugares para el encierro y convertirse en espacios de oportunidades donde el énfasis esté en el trabajo en base a los cinco pilares básicos establecidos en el marco de la reforma: educación, trabajo, cultura, deporte y recreación, con el objetivo de brindarle herramientas que contribuyan a su preparación a la libertad y de esa forma bajar los índices de reincidencia.

En tal sentido en la UI se trabaja desde una lógica de dar oportunidades, en el entendido que la pena impuesta no es únicamente una retribución de la conducta delictiva, sino que se pretende que la PPL transite por un proceso que sume a su trayectoria y progresividad dentro del sistema; dadas las características de esta UI el requisito para permanecer en la misma realizar alguna actividad, actualmente solo 2 internos no realizan actividades por temas médicos y de edad.

Cuando una persona ingresa, se le hace una evaluación y si no tiene educación primaria completa, automáticamente comienza a cursarla y para las otras actividades educativas luego de contar con la documentación se gestiona inmediatamente, para lo laboral se comienza dándole tareas de fajina o carpidor dentro del perímetro de la UI, allí se tiene mayor control y luego de evaluar a la PPL en varias y diferentes instancias. El equipo en junta de tratamiento va perfilando a la persona de acuerdo a sus potencialidades y el nivel de confianza hasta llegar a los emprendimientos laborales y/o trabajo extramuros.

La UI en términos de gestión apuesta a que las PPL, puedan hacer su aporte y sugerencias, en tal sentido los internos todos los lunes mediante nota pueden hacer sus solicitudes, las que son tratadas en junta de tratamiento y contestadas a través del mismo medio, así mismo en las juntas de tratamiento³² es donde se hace la selección de las personas que participarán de las diferentes actividades de la UI, muchas veces tomando en cuenta las solicitudes presentadas y en otros casos cuando quedan plazas laborales u otros vacantes la junta puede seleccionar internos de acuerdo a su perfil y el nivel de progresividad de pena dentro del sistema.

³² La junta de tratamiento es un espacio donde se reúne todo el equipo de la UI y se tratan todos los temas vinculados a las PPL de la UI y su proceso grupal e individual (plazas laborales, de estudio, nivel de confianza, sanciones, libertades, informes al juez etc).

3.3.1. Gestión Educativa y Laboral.

En términos de gestión educativa, las PPL de la UI participan - de acuerdo a su trayectoria y nivel de progresividad dentro del sistema - en las propuestas de Educación Primaria³³, Educación Secundaria y en caso de estar ejecutándose propuestas de capacitación para el empleo de la Universidad del Trabajo del Uruguay u otras instituciones se incluyen a estas propuestas de acuerdo a los perfiles personales. En la UI ya se han llevado adelante capacitaciones en gastronomía, galletería y confitería, albañilería, informática, así como un proyecto de Asistencia Técnica a los emprendimientos productivos de carpintería y panadería donde se capacitaron 40 PPL en el rubro específico, así como en gestión de emprendimientos y contenidos transversales - herramientas para la búsqueda de empleo, derecho laboral, género y seguridad e higiene laboral - (Director UI: 2015)

Así mismo y con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de los emprendimientos y dejar capacidad instalada para el trabajo con otras PPL se hizo seguimiento técnico al funcionamiento de cada uno de estos emprendimiento y participó en cada capacitación un operador de la UI.

Por otro lado también se están llevando adelante diferentes talleres: de teatro, también, meditación, literario, a través de la subdirección técnica se desarrolló un taller de máscaras y puntualmente se han dado talleres de género, de salud bucal y consumo de sustancias psicoactivas (Director UI: 2015).

En lo que refiere a la gestión laboral, las PPL de la UI desarrollan diversas actividades intra y extramuros vinculados al trabajo en los emprendimientos laborales³⁴ detallados anteriormente, así como a las tareas de fajina referentes a la limpieza de los sectores comunes, mantenimiento general, de trabajo en el economato³⁵, en la cocina de la UI -allí los internos cocinan para ellos y todos los funcionarios de la UI- de carpir y mantener el espacio verde dentro del perímetro de la UI.

Así mismo hay varias PPL transitando por experiencias, a través de un convenio celebrado entre el PNEL y diversos actores públicos y privados, desde hace más de dos años se está trabajando con la Intendencia de San José, donde las PPL de la UI trabajan

³³ Obligatorias para quienes ingresan y no han transitado por la escuela.

³⁴ Es dable destacar que en esta UI todos los emprendimientos son institucionales, por lo que los gestiona la propia UI y es la junta de tratamiento quien define la necesidad de los mismos, de esta forma se garantiza la permanencia de los mismos independientemente de la rotación de la población.

³⁵ Lugar donde se encuentran todos los productos de consumo interno de la UI

en el mantenimiento y limpieza del Parque Rodó de la ciudad y el año se inauguró otra propuesta con la bodega Castillo Viejo de Cata Mayor donde se desarrollan diferentes actividades vinculadas al trabajo en la vid, de releo, deshoje, mantenimiento, entre otras cosas.

En cuanto a las jornadas de trabajo a excepción de la cocina y fajina que funcionan de domingo a domingo con un día libre entre semana, todo lo demás se desarrolla de lunes a viernes de 8 a 16 horas, con una hora de descanso para almorzar; después de ese horario tienen todas las actividades culturales y quienes trabajan y/o estudian pueden de 16 a 18 horas participar en las actividades deportivas.

No obstante para aquellos casos que estudian y trabajan siempre desde la UI se trata de compatibilizar ambas cosas a los efectos que puedan aprovechar de todas las oportunidades y poder así contribuir a sus trayectorias tanto educativas como laborales.

3.4. Características de la población de la Unidad

Según datos proporcionados por el Director de la UI, al 1° de abril de 2015 la cantidad de PPL de la UI es de 118 personas, de las cuales 117 están alojados allí, mientras que un interno está por disposición judicial en el Vilardebó, del total de PPL de la UI, 92 están procesados³⁶ y el resto condenados³⁷.

El 78% de la población tiene entre 18 y 29 años y se caracteriza mayoritariamente por ser primaria³⁸ y un mínimo porcentaje son reincidentes³⁹.

En cuanto al nivel educativo un 8% de la población actual no tiene completa primaria, mientras que un 85% aproximadamente está en condiciones o cursa ciclo básico y el resto está cursando o tiene aprobado el bachillerato, mientras el 3% de las PPL con nivel universitario.

En lo referente a su experiencia y trayectoria laboral, el Director de la UI manifiesta que no cuentan con datos concretos, pero en la entrevista inicial se indaga acerca de estos aspectos y se visualiza que los jóvenes – población mayoritaria en la UI– no cuentan con experiencia en trabajos formales, sí en trabajos de tipo zafral; presentado severas

³⁶ Cuando una persona está procesada por haber cometido delito, pero aún no recibió sentencia definitiva.

³⁷ Cuando una persona recibió su sentencia definitiva, allí se detalla el delito por el que se lo condena y el tiempo de prisión.

³⁸ Persona que comete su primer delito y no registra antecedentes penales.

³⁹ Persona que ya cometió delitos y presenta antecedentes penales.

dificultades para sostener empleos, lo que genera que no tengan hábitos de trabajo, aspecto que se trabaja fuertemente en la UI cuando las personas se integran a los emprendimientos. En tanto la población adulta, si tiene experiencia en rubros vinculados a la construcción mayoritariamente y muchos en trabajos independientes, así mismo sus trayectorias se vinculan a los trabajos informales y en algunos casos con poca permanencia.

En virtud de lo anterior se entiende que el trabajo en los emprendimientos dentro de la UI o por convenios extramuros, así como las capacitaciones laborales les proporcionan herramientas que contribuyen a sus trayectorias educativas y laborales así como también pretenden darle hábitos⁴⁰ que les permita una vez recuperada la libertad no solo insertarse en el mercado de trabajo sino también sostener un empleo.

⁴⁰ A nivel de rutina diaria en la UI a las 7:30 horas se toca un timbre de lunes a viernes y 7:45 se pasa por las celdas y ya deben estar levantados, allí quienes están en actividades educativas o laborales que inician a las 8:00 horas, salen y se forman, se pasa lista y van a sus correspondientes actividades, en tanto quienes recién llegaron y no tienen actividad o cesó la comisión deben estar levantados, con sus camas tendidas, para ellos a las 9 de la mañana se abren las celdas y pueden salir a los patios o quedar en sus sectores, las celdas están abiertas hasta las 23 horas y a las 23:30 horas se apagan las luces.

Capítulo IV Desde la experiencia de la UI Juan Soler.

4.1. Conceptualización de Trabajo.

El término “trabajo” históricamente ha pasado por diversas transformaciones que se acompañan con la evolución del ser humano y sus derechos como tal, hasta nuestros días.

En tal sentido, Peiró lo define como *“el conjunto de actividades humanas, retribuidas o no, de carácter productivo y creativo que mediante el uso de técnicas, instrumentos, materias o informaciones disponibles, permite obtener, producir o prestar ciertos bienes, productos o servicios. En dicha actividad la persona aporta energías, habilidades, conocimientos y otros diversos recursos y obtiene algún tipo de compensación material, psicológica y/o social”* (Peiró, 2004: 26).

Estas actividades humanas tienen un impacto en la vida de los sujetos, no solo en el acceso a bienes materiales, sino también en los que hacen al individuo como tal, y a la articulación de su vida cotidiana, su desarrollo y realización personal, así como su autoestima y a la posibilidad de modificar y hacer propia la realidad que lo rodea construyendo a través del trabajo su propia identidad. (Martínez: 2005)⁴¹

Sin embargo, las fluctuaciones socio políticas y económicas actuales determinan un *“momento de “mutación cultural”, fundada en el repliegue de las grandes ideologías, el debilitamiento de los lazos solidarios y la desaparición de referentes sociales tradicionales”* (Martínez, 2005: 53). De este modo, se establecen nuevas formas de trabajo vinculado a la generación de contratos cortos, desempleos de larga duración, movilidad laboral a lo largo de la vida del sujeto así como nuevas formas de contratación -como por ejemplo la tercerización-, entre otros.

Las necesidades de ésta nueva realidad enmarcada en el capitalismo globalizado terminan definiendo un patrón “flexible” de acumulación, que establece nuevos alcances e invita a la revisión de los procesos relacionados al trabajo, como nuevos métodos de contratación, priorización de mano de obra barata y optimización de la productividad, además de la búsqueda permanente de la baja de impuestos, costos y tasas para el desarrollo y comercialización de los productos, bienes y servicios.

⁴¹ Martínez, B (2005). “Las nuevas Formas de organización del trabajo: obstáculo para la construcción de una identidad” en Schvarstein y otros *“Trabajo y subjetividad. Entre lo existente y lo necesario”*. Editorial Paidós. Buenos Aires. Argentina.

De esta forma se habilita a la precarización y la explotación de trabajadores, degradando y dejando de lado los derechos sociales y las conquistas alcanzadas históricamente, persistiendo los problemas de salario, de jornada de trabajo, de despidos injustificados, seguridad social, malas condiciones e informalidad, entre otros (Novo, 2005)⁴²

Es en este marco, que podemos identificar muchas de las trayectorias laborales por las que han transitado las PPL de la UI “Juan Soler”, detectándose una vez que ingresan a la unidad que *“normalmente no tienen experiencia en nada y la que tienen es en trabajos zafrales, de cadetes, en alguna quinta u otro, pero no pueden sostenerlo, son de muy poco tiempo, con rotación en semanas, lo que hace que no tengan hábitos, que no incorporen ni entiendan la relación empleador-trabajador, que no se levanten a una hora, que no cumplan con lo que se les pide, por eso tratamos acá de pensar en un plan para fortalecer sus trayectorias y que le sume una vez recuperada la libertad”* (Director UI, 2015:9).

A partir de aquí es que el trabajo se vuelve uno de los ejes prioritarios en el marco de la reforma del sistema penitenciario, entendiendo a esta actividad como una fase fundamental dentro del tratamiento progresivo, ya que para que la habilitación-rehabilitación social sea efectiva debe estar acompañada de políticas y programas de formación, capacitación y trabajo que contribuyan a fortalecer sus trayectorias educativo laborales y brinden herramientas que permitan una inserción social plena, una vez recuperada la libertad.

4.1.1. Trabajar en Juan Soler.

El derecho al trabajo es un Derecho Humano que cuenta con un amplio reconocimiento normativo a nivel nacional e internacional. Todas las personas gozan de tal derecho y los Estados deben tomar medidas para garantizar el ejercicio y las condiciones del mismo -salario digno, seguridad e higiene, descansos, etc-⁴³.

En tal sentido e independientemente de las restricciones al ejercicio de ciertos derechos impuestos por la situación de PPL, el derecho internacional dispone que *“Toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar, a tener oportunidades efectivas de*

⁴² Novo, L. (2005). “El lugar social del trabajo. El papel del mecanismo empleo-desempleo en el capital mundial integrado” en Schvarstein y otros *“Trabajo y subjetividad. Entre lo existente y lo necesario”*. Editorial Paidós. Buenos Aires. Argentina.

⁴³Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales firmado en 1966. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

trabajo y a recibir una remuneración adecuada y equitativa por ello, de acuerdo con sus capacidades físicas y mentales a fin de promover la reforma, rehabilitación y readaptación social de las personas privadas de libertad, estimular e incentivar la cultura de trabajo y combatir el ocio en los lugares de privación de libertad” (Paluomo y otros, 2011: 12).

Así mismo, en nuestro país tanto la Constitución de la República⁴⁴, como el Código Penal⁴⁵ y diversos decretos y leyes -muchos de ellos sancionados hace más de 40 años- reconocen y regulan el derecho al trabajo en Uruguay, dado que esta normativa es anticuada y rígida se ha intentado innovar y actualizar la misma a los efectos de que pueda articularse con la normativa internacional y el derecho laboral, a través de las Leyes 17.897: “Humanización del Sistema Carcelario” sancionada en 2005 y la Ley 18.960 del año 2010.

En tal sentido, y retomando la importancia que tiene el trabajo en el marco de la actual reforma, en la UI “Juan Soler” el trabajo y estudio son aspectos centrales por los que tienen que transitar todas las PPL que se encuentren alojados allí. *“El trabajo y la educación son aspectos fuertes en la UI y buscan el desarrollo integral de la persona, la mayoría de los internos trabajan, un número menor estudian y si hablamos de las personas que hacen ambas actividades estamos en casi un 100% de la población, realizando actividades de estudio y trabajo que tienen funciones bien importantes y significativas tales como: estructurar el tiempo, tener hábitos, tener una rutina, incorporar pautas de disciplina tanto individuales como grupales, disminuye el ocio y con ello los conflictos entre ellos, la inestabilidad emocional (depresiones, intentos de suicidio y de mas), comienzan a darle un sentido al diario vivir aspectos que contribuyen mucho a la percepción que ellos construyen de sí y a su autoestima buscando el desarrollo integral de la persona y la óptima preparación para su salida en libertad” (Director UI, 2015: 5).*

Podemos decir entonces que desde el discurso y la política penitenciaria, el trabajo se concibe como un derecho que se debe garantizar y que brinda herramientas para un desarrollo integral del individuo, que contribuirá a su salida en libertad y como “terapia” que disminuye el ocio, la inestabilidad emocional, los conflictos y mejora su autoestima, entre otros.

⁴⁴ Artículos 7, 26, 53, 54 entre otros.

⁴⁵ Artículos 70 y 72.

Desde la perspectiva de los internos trabajando:

“Uno mata el tiempo, no está todo el día pensando y estas aprendiendo cosas, yo cuando vine a “Juan Soler” nunca había trabajado y lo que yo aprendo acá me lo voy a llevar a la calle para no volver a lo mismo” (Interno 1, 2015: 2)⁴⁶.

“Nos preparamos para salir, yo trabajo en la panadería y aprendí muchas cosas y cuando salga voy a tener un oficio, aparte si acá no estudias o trabajas, no puedes estar y eso está bien porque antes de estar encerrado estas trabajando y tenes que cumplir todos los días.

Mirá, en la panadería nosotros hacemos 400 panes por día y somos pocos. Hay que encarar a llegar en hora, ser responsable y así el tiempo se pasa rápido y también sirve para redimir pena y que me tomen en cuenta si sale alguna oportunidad de trabajo afuera y ahí podré ayudar a mi familia, porque yo no tengo peculio ni ninguna ayuda, solo redimo pena” (Interno 2, 2015: 2)⁴⁷.

“Es de alguna manera sentirme que soy digno, porque el trabajo dignifica mucho” (Interno 3, 2015:3)⁴⁸.

En estos discursos se puede visualizar que desde la perspectiva de los internos el transitar por actividades laborales y educativas es valorado positivamente, entendiendo que los prepara para su posterior salida en libertad, estructura sus vidas, sus rutinas y su tiempo, generándoles hábitos y responsabilidades.

Así mismo, se pone de manifiesto a través de la lectura de estos testimonios otro aspecto crucial que hace a los propósitos del trabajo en la cárcel y que refiere precisamente al sentido de la dignidad que otorga el trabajo en la vida de los individuos.

Desde la perspectiva de la PPL significa *“sentir que sirvo para algo, que puedo hacer estas cosas bien o mal y mejorar si me equivoco. Puedo sentir orgullo de que ese taller se hizo con los bloques que con mis compañeros hicimos y eso se le reconoce a uno; y si andas bien y vas cumpliendo te dan otras oportunidades y te pueden cambiar de sector, darte una plaza laboral que quede libre o una salida laboral y vas redimiendo pena también y eso te da más impulso” (Interno 2, 2015:2).*

⁴⁶Ver Anexo 2 entrevista a interno 1.

⁴⁷Ver Anexo 3 entrevista a interno 2.

⁴⁸Ver Anexo 4 entrevista a interno 3.

Las citas anteriores ponen de manifiesto que en el sistema penitenciario el trabajo es también utilizado como instrumento de control disciplinario que contribuye a la construcción de un orden social (Paluomo y otros, 2011). De éste modo, y en la medida que se cumple con lo establecido, se genera una línea de progreso dentro del sistema en la que se aceptan e internalizan reglas y normativas de conducta que acercan a la PPL a la obtención de mayores beneficios dentro del sistema carcelario, aproximándolo además a su posterior salida e inserción socio laboral.

Por otro lado, se visualiza que muchas de las PPL de esta UI no perciben remuneración por el trabajo que allí realizan. Al ser consultado al respecto el Director⁴⁹, manifestó que del total de la población de la UI unas 53 personas -45 % del total de las PPL- reciben alguna remuneración ya sea porque:

- trabajan en algún emprendimiento que comercializa la producción como es la bloquera o la carpintería en determinadas zafras del año⁵⁰
- hacen pasantías extramuros en Cata Mayor o en la Intendencia de San José⁵¹
- reciben peculios⁵²

Para el último caso se está a la espera de que el PNEL pueda asignar mayores peculios ya que en la UI actualmente hay 11 personas que trabajan en diferentes comisiones recibiendo peculios, pero quedan muchos internos que no perciben ninguna remuneración. Así mismo, todos redimen pena por las actividades educativas, laborales y deportivas realizadas. Por ejemplo, si la persona realiza 8 horas de actividades de lunes a viernes se le redimirán 40 horas semanales, lo que se registra en el legajo de cada PPL y se contabiliza mensualmente.

Actualmente en la UI el 98 % de las personas realizan actividades deportivas, educativas y/o laborales; siendo el 81 % de los internos -95 PPL- los que participan de actividades laborales - 20 en pasantías extra muros, 31 distribuidos en los diferentes emprendimientos de la UI, 1 en la biblioteca, 1 en economato, 10 en la cocina, 8 en mantenimiento general, 12 en el mantenimiento de los espacios verdes y carpido de la UI y 12 en las tareas de fajina -.

⁴⁹ Ver anexo 1. Entrevista al Director de la UI.

⁵⁰ Para los emprendimientos en los que se comercializa la producción, la administrativa de la UI se encarga de contabilizar cuando entra y sale, allí se compran materiales y el resto se reparte entre los internos, el dinero se le coloca en una cuenta de un familiar que el interno defina y se le gira el dinero ganado por el interno, ya que en la UI no se puede manejar dinero .

⁵¹ Para las pasantías extramuros los salarios oscilan entre 10.000 y 14.000 pesos.

⁵² El valor del peculio mensual equivale a medio salario mínimo nacional.

La UI tiene como política que una misma persona no puede recibir más de una remuneración, así mismo no reciben remuneración quienes realizan las tareas de fajina o mantenimiento del espacio verde y carpido de la UI, en el entendido que *“a los internos no hay que pagarles para que mantengan en orden y limpio el lugar donde viven, donde transitan”* (Director UI; 2015: 13); así mismo hay varios internos que están por fuera de estas actividades y no reciben ningún tipo de remuneración.

El aspecto anterior llama a la reflexión ya que si bien el tema de las remuneraciones económicas se puede entender en el marco de la progresividad por la que la PPL transita dentro del sistema, puede concebirse también como un aspecto a mejorar en el marco de la actual reforma.

Es dable destacar que además de la normativa internacional citada anteriormente, la normativa nacional vinculada al trabajo en cárcel establece que *“el trabajo del recluso deberá ser remunerado. Dicha remuneración se ajustará teniendo en cuenta la naturaleza perfección y rendimiento del mismo.”* (Ley N° 14.470, 1975: artículo 45)⁵³.

Por otra parte, el mismo artículo hace referencia a que *“el hecho de que el recluso trabaje, no le exime de ejecutar las demás prestaciones personales para labores generales del establecimiento o para el desempeño de comisiones que se le encarguen de acuerdo con los reglamentos. Estas actividades no serán remuneradas, salvo que se consideren como la única actividad laboral del recluso”*. (Ley N° 14.470, 1975: artículo 45). De acuerdo con lo anterior, si la única actividad que las PPL realizan son de mantenimiento del espacio de la UI, deberían recibir remuneración por el trabajo que realizan. En concordancia con éste criterio, aproximadamente el 45 % de la población de la UI no recibe remuneración por su trabajo.

Otro aspecto importante en el marco del trabajo en cárceles se relaciona con las condiciones de trabajo, en la UI N°10 las PPL que trabajan cumplen con jornadas que no superan 8 horas diarias y se respetan los descansos legales y reglamentarios, no obstante en lo que refiere a las licencias, solo acceden a ella y cobran por el goce o no de la misma, las personas que realizan pasantías laborales fuera de la UI; las medidas de seguridad e higiene son respetadas en la mayoría de los emprendimientos pero *“queda mucho por mejorar”* (Director UI, 2015: 16).

⁵³ Disponible en: www.parlamento.gub.uy/leyes/accesoTextoLey.asp?Ley=14470.

Lo mismo sucede con las prestaciones sociales, esto fue consultado al Director de la UI quien manifestó que *“cuentan con prestaciones de Banco de Seguros todas las personas que trabajan en la Unidad y en pasantías extramuros, pero con BPS solo cuentan los que hacen pasantías afuera, aún no se ha hecho extensivo a los emprendimientos intramuros, ya que es un tema muy muy complejo más que nada la implementación, pero es un tema previsto en el marco de la reforma y que esperemos se pueda aplicar lo antes posible, si nos quedábamos a la espera de que esté todo en perfectas condiciones nunca íbamos a arrancar con nada, por eso estamos transitando esta etapa donde el trabajo es crucial en el marco del tratamiento y la progresividad de la persona dentro del sistema para su posterior salida en libertad y con el pasar del tiempo esto se va a ir ampliando y perfeccionando”* (Director UI, 2015: 16).

De éste modo, queda en evidencia que a partir del trabajo y la generación de nuevos hábitos y conductas se podría estimular el desarrollo actitudinal adecuado para la posterior inserción de la PPL. Estas propuestas además de estructurar su vida cotidiana, tienen un fuerte contenido educativo en lo que hace a lo transversal y a su preparación para la vida laboral y social fuera de la UI, aspectos en los que ahondaremos a continuación.

4.2. Propuestas de Formación y capacitación.

Al igual que el trabajo, la educación es un derecho consagrado tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos como en nuestra Constitución y en diversos instrumentos ratificados a nivel internacional.

Así mismo, la Ley General de Educación N° 18.473⁵⁴ en su primer artículo expresa: *“Declárase de interés general la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental. El Estado garantizará y promoverá una educación de calidad para todos sus habitantes, a lo largo de toda la vida, facilitando la continuidad educativa en nuestro país”*.

La citada Ley remite al acceso de los habitantes a una educación de calidad y a lo largo de toda la vida, a través de diversas acciones educativas que tienen por objetivo promover y facilitar la continuidad y la construcción de itinerarios educativos. Estas

⁵⁴ Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18437&Anchor=>

trayectorias pueden construirse en ámbitos de educación formal y no formal (Ley N° 18.473: 2008).

En este sentido, se define a la educación formal como la que se organiza *“en niveles y modalidades que conforman las diferentes etapas del proceso educativo, que aseguran su unidad y facilitan la continuidad del mismo”* (Ley N° 18.473, 2008: artículo 21). Este concepto involucra: educación inicial, primaria, media básica, media superior terciaria, formación en educación con carácter universitario, terciaria universitaria y la educación de posgrado.

La misma Ley define a la educación no formal como *“(…)todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación, que se desarrollan fuera de la educación formal, dirigidos a personas de cualquier edad, que tienen valor educativo en sí mismos y han sido organizados expresamente para satisfacer determinados objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social, capacitación laboral, promoción comunitaria, animación sociocultural, mejoramiento de las condiciones de vida, educación artística, tecnológica, lúdica o deportiva, entre otros”* (Ley N° 18.473, 2008: artículo 37).

A partir de esta concepción emergen nuevas perspectivas que dan cabida a los procesos educativos como productores y reproductores de conocimientos, independientes del ámbito, el espacio y la institución donde se lleven adelante. Dichos procesos pueden complementarse y articularse con la educación formal y contribuir más ampliamente a la construcción de los itinerarios y la continuidad educativa de las personas.

En el marco de la privación de libertad si bien las PPL transitan por la educación formal - escuela y liceo-, también lo hacen por la no formal y en un amplio espectro, tanto en lo referente a la capacitación laboral como en la educación artística, cultural y deportiva entre otros. *“En estos procesos la persona cumple con un horario, trabaja con un docente, tanto lo técnico como lo actitudinal y lo que adquiere puede llevarlo a las experiencias laborales y de trabajo que se le puedan presentar y que no solo son de lo técnico específico que dio en el curso, sino que pueden ser de otra cosa o rubro y en síntesis, eso es lo que se busca en el marco de la progresividad, que la persona se nutra, progrese y adquiera herramientas para aplicar en su posterior salida”* (Director UI, 2015: 21).

4.2.1 El proceso de formación y capacitación desarrollado en la Unidad.

Basados en lo expresado anteriormente, analizaremos las experiencias de esta UI desde la conceptualización de educación no formal, ya que ésta se vincula con el desarrollo de habilidades y destrezas necesarias para la vida social y se articula directamente con el proceso de tratamiento progresivo de las PPL y los cinco pilares básicos delineados en el marco de la reforma del sistema penitenciario: trabajo, educación, deporte, recreación y cultura.

Como se ha expresado en el capítulo anterior, en la Unidad son varias y de diversos rubros las propuestas⁵⁵ por las que transitan o transitaron las PPL, en un contexto que cuenta con instalaciones adecuadas –salones, talleres y sala de informática⁵⁶-, lo que permite no solamente el desarrollo de éstas prácticas sino que además convierte a “Juan Soler” en una Unidad modelo dentro del sistema penitenciario.

Como resultado de la gestión llevada adelante por esta Unidad, y en el marco de la actual reforma, se destacada *“la llegada del operador penitenciario quien ha facilitado que lo laboral y educativo puedan cumplirse en tiempo y forma. Se ha roto con aquella cuestión de que el preso es preso y que tiene que sufrir.*

(...) Entonces, cuando llovía cuatro gotas, ya no lo sacaban, haciendo así que el interno permaneciera mayor cantidad de tiempo en la celda que es donde a mi como funcionario me molesta menos y me da menos trabajo” (Director UI, 2015: 17).

Estos aspectos revisten de una imponderable importancia que hace a los hábitos, la formación de la conducta, resolución de situaciones adversas, sentido de reflexión y autocrítica, disciplina, responsabilidad, compromiso y trabajo en equipo que fomentan la motivación y la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas, además de herramientas actitudinales que el PPL pondrá de manifiesto al salir en libertad.

En el marco de estos procesos de formación y capacitación de las PPL en lo actitudinal y transversal, reviste de igual importancia la posibilidad de contar con un certificado

⁵⁵ Gastronomía, galletería y confitería, albañilería, informática, asistencia técnica a los emprendimientos productivos de carpintería y panadería, gestión de emprendimientos y contenidos transversales – herramientas para la búsqueda de empleo, derecho laboral, género y seguridad e higiene laboral y talleres de teatro, meditación, lectura, taller de máscaras y puntualmente se han dado talleres de género, de salud bucal y consumo de sustancias psicoactivas

⁵⁶ Ver anexo 1. Entrevista al Director de la UI.

que reconozca las competencias técnico específicas adquiridas en el proceso de formación y capacitación por el que transitó durante un periodo de tiempo.

Esta validación contribuye directamente a la inserción de la PPL en la sociedad a través del trabajo y la aprehensión de normas de convivencia.

“Hay que pensar estos procesos como integrales y lo que buscamos es potenciar al PPL, que adquiera no solo el conocimiento de cómo hacer galletas, sino que adquiera competencias que le permitan vivir en sociedad y que cuando salga su inclusión sea optima, que no vuelva a reincidir, por eso exigimos que se acuesten, levanten y vayan a trabajar o estudiar o hacer gimnasia en hora. Se pasa lista de asistencia, ellos tienen que trabajar con otros, cumplir órdenes, ser responsables y todo eso lo van a tener que hacer cuando estén en libertad y desde ahí nosotros tratamos de intervenir”. (Director UI, 2015: 17).

En resumen, se trata de desarrollar diferentes capacidades y actitudes que los sujetos pondrán en juego en diversos contextos, situaciones y a lo largo de su vida, intentando trascender los modelos educativos formales rígidos, intelectuales y racionales; apostando al desarrollo de las habilidades sociales y de convivencia, de trabajo con otros, de responsabilidades, el uso de herramientas y técnicas para resolver diversas situaciones o problemas, así como de generar una capacidad crítica y reflexiva que les permita transformar su realidad y la de quienes los rodean (Lucas y otros: 2014).

Del mismo modo que estos procesos integrales resultan favorables para el sistema penitenciario como experiencias positivas y esperanzadoras de una nueva alternativa de habilitación y rehabilitación, las PPL entrevistadas reafirman a través de sus discursos la importancia de transitar por estos procesos:

“Yo llegué sabiendo nada acá, y ahora puedo decir que hay cosas que sí puedo hacer, trabajé en la carpintería y aprendí hacer las sillas y me gustaría poder hacer un curso para tener algo ya hecho, que me sirva para conseguir laburo cuando salga y pueda seguir estudiando” (Interno 1, 2015: 2)

“Esto sirve, no solo para matar el tiempo, sino para aprovechar la oportunidad de aprender y de trabajar, porque es fácil juzgar, pero yo como otros compañeros no pudimos estudiar y prepararnos para tener un buen trabajo, y ahora lo podemos hacer”. (Interno 2, 2015: 3)

“Poder mostrarle a mi familia que pude hacer acá lo que no aproveché afuera, estoy terminando el liceo, trabajo y hasta los estoy ayudando con mi peculio” (Interno 1, 2015: 3)

“Creo que hay que llevar adelante políticas educativas, como las que se desarrollan acá, yo he visto chiquilines que entran de una forma y salen diferentes” (Interno 3, 2015:3)

Estos testimonios muestran el significado que le dan a su experiencia en contexto de encierro, no obstante todos traen consigo en sus discursos aspectos vinculados con el afuera, con su vida, sus oportunidades, sus familias, etc.

En tal sentido, en el trabajo con las PPL es muy importante y significativo valorar y retomar en el proceso los conocimientos y experiencias que traen desde afuera. *“Afuera que muchas veces ya trae un vínculo con el adentro, donde pueden haber trasmisión de experiencias de otros, conocimiento como visitante, vivencias de sentimiento de apego y desapego vinculados al encierro, entre otros”* (Lucas y otros, 2014: 23)

Para ello es importante construir conjuntamente con la PPL un proyecto de vida que apueste al desarrollo de sus potencialidades, donde se valoren todos esos aspectos que el sujeto trae consigo y que hacen a su historia e identidad. En tal sentido en la UI para lo educativo y laboral *“de acuerdo a los perfiles con los que contamos tratamos de ver cómo los ubicamos, pero no es algo fácil, porque cada interno tiene características diferentes y sus trayectorias siempre son distintas, pero de acuerdo al proceso que realiza y las evaluaciones que van recibiendo, vamos viendo y determinando un perfil de cada uno, y en qué cosas anda mejor, y donde se lo puede potenciar, entonces, de acuerdo a eso: se lo ubica en tal o cual lugar.”* (Director UI, 2015: 9).

Si bien es complejo poder realizar un trabajo y seguimiento individualizado con cada PPL, el poder retomar y valorar su historia, su identidad y su trayectoria, significa también valorar y reconocer a ese individuo de forma amplia e integral, así como su capacidad de construcción y transformación; dejando de lado la concepción que históricamente ha condicionado a estos sujetos como objeto de punición, control y desconfianza, alentando así a *“construir proyectos emancipadores genuinos”* (Casas y otros; 2008: 168) que den respuestas reales y de inserción social.

Capítulo V. Reflexiones Finales.

La situación crítica que ha atravesado a lo largo de la historia la institución carcelaria y consigo las PPL insertas en ella, generaban la necesidad de un cambio real que contribuyera a las mejoras de las condiciones de vida en contexto de encierro y las posibilidades al momento del egreso.

La reforma del sistema penitenciario y la creación del escalafón civil marcaron un quiebre muy importante en el sistema y le dan una nueva mirada al mismo. Allí la figura del operador penitenciario tiene un rol fundamental en términos de construcción de procesos y acercamiento a la PPL y su entorno, dejando atrás la época donde la misma persona que captura al delincuente, es quién lo encierra y acompaña en el proceso de “rehabilitación - habilitación”. *“El cambio pasa por el ingreso de personal civil a las unidades penitenciarias con todo lo que eso implica, la reducción de la agresividad la manera de resolver los conflictos”.* (Director UI, 2015: 19).

En este marco, el trabajo y estudio se configuran como ejes fundamentales dentro del proceso de tratamiento progresivo de la PPL, aspectos que se han visualizado a lo largo de todo el documento, donde desde el discurso se plantea que estos procesos pretenden brindar herramientas que contribuyan a la inclusión y habilitación social de estos individuos y que no signifiquen solo ser parte de su condena, por lo que se entiende a la cárcel como un lugar de oportunidades.

No obstante, el transitar por procesos de formación y trabajo en la etapa de pre-egreso no le asegura a la persona que una vez recuperada la libertad pueda acceder a un empleo, así mismo no hay registros, ni un dispositivo de seguimiento para todos los PPL una vez recuperada la libertad, ya que del seguimiento al egreso se encarga el PNEL siempre y cuando la persona se dirija allí para abrir una carpeta, de lo contrario salvo que reincida no se cuenta con información de esa persona. (Director UI, 2015).

Estos aspectos llaman a la reflexión, generando diversas interrogantes, dado que si no se cuenta con un dispositivo de seguimiento al egreso, ¿Cómo se da seguimiento afuera al proceso transitado en contexto de encierro?, ¿Cómo se puede saber si la situación de ese sujeto se modificó? ¿Si cambiaron las condiciones de vida de ese sujeto y su familia?, ¿Cómo se puede medir, monitorear y evaluar el impacto del tratamiento progresivo para

la PPL dentro del sistema?, ¿La medición y evaluación de las políticas y programas que se desarrollan dentro de las cárceles es de acuerdo a los niveles de reincidencia?

“Hoy es todo más transparente, el interno tiene otras garantías y de a poco se va dejando de lado la cárcel como depósito de personas, pero con el tema de la reinserción nosotros hacemos una parte acá adentro, faltaría un seguimiento con los egresados y empezar a preparar a ese pre- egresado para el afuera, bueno ¿usted a donde va a ir cuando salga?... No tengo casa o vivimos en un asentamiento, entonces es muy complicado, porque hay necesidades básicas que no estarán satisfechas una vez que salga, porque muchas veces tienen mejor pasar acá que afuera y si a eso se suma que no hacemos un seguimiento, si podemos decir cómo influye que trabaje o estudie o haga deporte en la privación de libertad pero no en el egreso ni en su reinserción social” (Director UI, 2015: 22).

Si bien la UI “Juan Soler” trata de generar un espacio que le permita a la PPL llevar adelante una vida que se asemeje a la que llevarán en sociedad una vez que recuperada la libertad –estudio, trabajo, deporte, horarios, espacios culturales, entre otros–, en muchos casos será difícil poder acceder a ello, por lo que es importante que el proceso que realizan dentro de la UI, pueda tener continuidad y seguimiento afuera en su escenario de vida cotidiana, en el entendido que es un nuevo comienzo, hay que volver a empezar y el haber estado privado de libertad genera un estigma en el sujeto y minimiza las posibilidades de acceso, lo que sumado a la falta de acompañamiento técnico hacen más difícil la construcción de ese camino y genera en la etapa de pre-egreso mucha incertidumbre, inseguridad y miedo en la PPL.

“Yo soy muy optimista y tengo muchas ganas de salir, pero también me da miedo pensar en el afuera, porque acá uno está bien, tiene todo: casa, comida, trabajo, y yo a veces pienso ¿me darán trabajo cuando salga después de haber estado 6 años preso?” (Interno 2, 2015: 3).

Lo anterior permite visualizar y reflexionar acerca de cómo la PPL siente a la cárcel como un refugio, un lugar que “paradójicamente” le da seguridad y le proporciona las condiciones necesarias para vivir en ese marco institucional donde todas las actividades son desarrolladas en un mismo espacio y contexto, configurándose para estos en su pequeño “mundo”, su micro “sociedad”, donde se desarrolla la vida cotidiana de ese individuo en función del cumplimiento de ciertas normas y reglas.

En el caso de la UI N°10, se pone en práctica un modelo que hace énfasis en el estudio y trabajo como herramienta fundamental para la modificación de conductas y el desarrollo de potencialidades de las PPL, estando mal visto la permanencia en la celda sin realizar actividades, así como el tiempo ocioso, aspectos que pueden impedir la permanencia en dicha UI.

En tal sentido, todas las actividades que se llevan adelante en “Juan Soler” son valoradas de forma muy positiva tanto por las autoridades, las PPL que viven en la UI, así como por los actores externos que hemos visitado la misma.

El modelo de gestión desarrollado para los emprendimientos productivos es muy interesante ya que al ser administrado por la propia UI y no depender de un inversor privado o un interno, asegura la permanencia de los mismos independientemente de la continuidad o no del responsable del emprendimiento. Así mismo se puede contar siempre con esas plazas laborales dentro de la UI, lo que permite pensar en proyectos a largo plazo y mejorar los mismos.

Dada la rotación de la población, es importante que se capacite a funcionarios y/u operarios de la UI como sucedió con la Asistencia Técnica a los emprendimientos de panadería y carpintería contribuyendo así al sostenimiento de los mismos y la posibilidad de transmisión de conocimiento a otras PPL que ingresen.

No obstante, si bien coincidimos en que los procesos de formación y capacitación son fundamentales para las PPL, dado que contribuyen tanto a su calificación técnico-profesional o en oficios, la adquisición de hábitos y aprendizajes de tipo transversal y/o social vinculadas a lo actitudinal para su posterior inserción social, el recorrido desarrollado a lo largo de todo el trabajo pone de manifiesto otros aspectos vinculados a las condiciones de trabajo en la UI sobre los que queremos reflexionar.

Se visualiza que en esta UI las PPL que allí desarrollan actividades tienen limitada la jornada laboral, los descansos, y cuentan con prestaciones del Banco de Seguros, pero no en todos los casos se brindan las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, seguridad social, licencia anual y remuneración mínima⁵⁷.

⁵⁷ Esto involucra al salario, aguinaldo, licencia no gozada

Los aspectos anteriores están presentes en el discurso del Director de la UI quién es consciente de que estos son temas a mejorar, que están contemplados en el marco de la reforma y se está trabajando en ello.

A pesar de las intenciones, se entiende que estas acciones continúan trazando un camino de desigualdad, donde las oportunidades si bien “están para todos”, “no todos las perciben de igual forma y en las mismas condiciones”, dado que hay entre otros casos, personas que realizan la misma tarea y algunos perciben remuneración por peculio o división de la comercialización de la producción, así como en otros casos no perciben remuneración alguna.

Estos aspectos llaman a la reflexión acerca de las garantías que el sistema le proporciona a la PPL, cuando todo es controlado por las autoridades de la UI o del INR, quedando entonces nuevamente la PPL vulnerable y expuesta por su situación de subordinación a posibles abusos vinculados al trabajo; en términos de garantías sería importante apostar a la articulación interinstitucional y apoyarse en los organismos de contralor vinculados al trabajo y la seguridad social tales como el Banco de Previsión Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quienes podrían realizar controles acerca del cumplimiento de la normativa vigente y trabajar en un plan de mejora de los aspectos a fortalecer.

Por otro lado y retomando el tema central de este trabajo, el dispositivo que lleva adelante “Juan Soler” para preparar a las personas para su posterior salida en libertad muestra que pretende generar en la PPL un proceso de crecimiento y aprendizaje que apuesta a la capacidad crítica para reflexionar acerca de su situación y generar mecanismos que habiliten a estos sujetos y promuevan la construcción de proyectos personales de vida, educativos y laborales.

“La cárcel, es una pausa obligada en la vida, que te hace re-vivir, te hace pensar, te aleja de muchas cosas, pero te acerca a otras que uno ni imaginaba si quiera que estaban o que lo podía hacer” (Interno 3, 2015: 2). En esta línea el trabajo técnico a realizar con las PPL deberá valorar y tomar en cuenta cada historia, cada realidad y construir con y para el sujeto, aprovechando esa “pausa obligada”.

Así mismo, entendemos que la cárcel por si sola y el proceso que allí se desarrolle no asegura que la persona tenga una inserción social plena que le permita acceder fácilmente a un empleo, esto no depende solo de las oportunidades que brinde la UI y

el sistema penitenciario; sino que es un tema que nos compete a cada uno de nosotros y no podemos ser indiferentes a ello: *“es una deuda que tenemos toda la sociedad con poder cambiar la situación de las PPL y en definitiva es de nosotros, ese es otro punto hacer entender, ósea los presos son de todos, entonces hay que ver ¿qué pasa en esta población de tres millones, que hay 10.000 que están presos?”* (Director UI, 2015: 23).

Toda la sociedad en su conjunto debe involucrarse con esta realidad que nos compete y romper con el rechazo a esa persona que no solo carga con la condena que cumplió por haber cometido un delito, sino que también carga con el estigma y la exclusión de una sociedad que por acción u omisión lo sigue condenando.

En referencia a lo anterior Rebellato⁵⁸ sostiene que, apostar a la transformación de la sociedad permitirá eliminar todas las formas de dominación y exclusión, donde los sujetos podrán satisfacer sus necesidades y encontrar respuestas en el sistema, siendo participantes activos en los procesos democráticos y de educación ciudadana en cuanto a derechos humanos, calidad de vida y justicia social.

A tales fines la institución penitenciaria y el Estado deben mejorar el dispositivo de acompañamiento y seguimiento, rompiendo con la tensión existente, donde se tiene por objetivo preparar a la PPL para su posterior salida e inserción social, pero no se cuenta con una estructura que pueda sostener y contener a esa PPL una vez que salga.

Para ello es importante pensar el papel del Estado y el lugar que ocupan las Políticas Públicas, colocando la dimensión institucional como ámbito potencial para la consolidación de prácticas y propuestas transformadoras (Casas y otros: 2008). Apostando al diseño de políticas y programas de apoyo y seguimiento, donde el punto de partida sea ese sujeto que está o salió en libertad y en virtud de su situación particular articular e identificar que actores sociales e institucionales pueden atenderlos según el caso y pensar así en proyectos a corto, mediano y largo plazo que contribuyan no solo a la plena inserción socio laboral de estas personas, sino también a minimizar los índices de reincidencia.

Si bien la Ley 18.516 establece en su artículo N° 8 que el 5% de las personas a contratar para obras públicas deberán ser personas liberadas que se encuentren registradas en la bolsa del PNEL, esta normativa debería ser más amplia y existir otro tipo de incentivos

⁵⁸ Rebellato, J. L.; Giménez:(1997) “Ética de la Autonomía. Desde la práctica de la psicología con las comunidades”. Cap. III “Practica social y ética con intencionalidad transformadora”. Ed. Roca Viva. Montevideo, Uruguay.

a las empresas a los efectos de promover la contratación de estas personas liberadas, quiénes en la etapa de pre-egreso del sistema transitaron por propuestas de capacitación, formación y trabajo que tenían por objetivo brindarle herramientas que pondrán en práctica una vez recuperada la libertad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se entiende que rol del trabajador Social es muy importante en este proceso y contribuirá en este marco y desde su práctica social al cambio y la transformación ya que: *“el Trabajo Social es una disciplina cuyo objetivo es la intervención en la resolución de problemas sociales de individuos, grupos, unidades territoriales, organizaciones, movimientos sociales, en relación a su calidad de vida y sus potencialidades no resueltas, contextualizadas en el marco de las relaciones sociales. Su intervención se realiza a nivel tanto disciplinario como interdisciplinario”* (Plan de estudios, Licenciatura en Trabajo Social: 2009)

Por otro lado, si bien, la reforma del sistema penitenciario contempla a través de la subdirección técnica la intervención con la PPL, su familia y el abordaje de diversas problemáticas, entre otras cosas, sería interesante que esta subdirección estuviera compuesta por un equipo interdisciplinario donde se puedan desarrollar estrategias de intervención con cada PPL y la base esté en acompañar cada proceso de habilitación transformación del individuo y su entorno -familia-, en el entendido que las consecuencias de la privación de libertad no afectan solamente a quien cometió el delito, sino que impactan directamente en su entorno y sus vínculos, que muchas veces se ve debilitado.

En síntesis, a través de todo este trabajo de estudio y análisis hemos logrado conocer y dar cuenta de la realidad de “Juan Soler” y el sistema penitenciario uruguayo, el que a partir de la reforma del sistema ha planteado un abanico de posibilidades y buenas intenciones que en algunos casos durante la implementación han sido efectivos y han logrado resultados positivos. Aun así, y valorando que la reforma está en proceso de transición, permanecen en el “debe” las actividades de seguimiento al proceso tanto en el pre-egreso como en el egreso que permitiría medir el impacto del tratamiento progresivo de las PPL y la implementación de políticas y programas destinados a esta población.

Se suman a estos desafíos, la mejora en las condiciones de trabajo en términos de salario equitativo, igualdad de criterios y prestaciones sociales, entre otras.

Sería también de gran aporte pensar que los organismos reales de contralor del Estado uruguayo sean quienes regulen las condiciones de trabajo en contexto de privación de libertad o encierro, así como revitalizar el rol del Estado en el diseño de políticas reales⁵⁹ de inserción laboral para éstas personas una vez recuperada la libertad el que debería articularse con un dispositivo de seguimiento permanente al proceso de la persona liberada.

En este marco, se presenta como desafío para el trabajador social contribuir desde su intervención tanto con la persona en etapa de pre egreso y egreso como con sus familia y entorno, apostando a la construcción y puesta en práctica de proyectos de vida autónomos y liberadores, generando mecanismos reales de inclusión, promoviendo la habilitación de estos sujetos a la participación activa en la sociedad y el ejercicio pleno de su ciudadanía.

⁵⁹ A modo de ejemplo: se podría aplicar el criterio utilizado para las obras públicas, pero para todos los proveedores del Estado.

Bibliografía

- Barata. A (2004). *“Criminología crítica y derecho penal: introducción a la sociología jurídica penal”*. Siglo XXI editores. Buenos Aires. Argentina.
- Barran. J (1998). *“Historia de la sensibilidad Uruguaya: La Cultura “Bárbara” 1800-1860”*. Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo. Uruguay.
- Bengoa. M y otros (2011). *“Buenas prácticas penitenciarias en el ámbito laboral”* Ed. OIT- Cinterfor. INR. Montevideo. Uruguay
- Bodgan. R y Taylor. S (1988). *“Introducción a los métodos cualitativos de investigación”*. Ed. Paidós. Barcelona. España.
- Brenes. A y otros (2009). *“José Luis Rebellato: Intelectual Radical* Ed. Nordan/Extensión/Eppal. Montevideo, Uruguay.
- Breura. S y otros (2011). *“Formación de formadores. Un aporte al fortalecimiento de los operadores penitenciarios en el espacio laboral”* Ed. OIT-Cinterfor. INR. Montevideo. Uruguay.
- Camaño, D y otros (2012). *“Aportes a la reforma del código penal y el código procesal penal”* Ed. PNUD. INR. Montevideo. Uruguay
- Casas, A. y otros (2008). *“Proyectos ético-político profesionales y proyectos societarios; reflexiones y desafíos a partir de algunos aportes de José Luis Rebellato”*. En: X Congreso nacional de Trabajo Social *“Trabajo Social en un contexto de cambio: una mirada hacia nuestro quehacer profesional”* Montevideo, Uruguay.
- Foucault. M (2003). *“Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión”*. Ed. Siglo XXI. Buenos Aires, Argentina.
- Lucas y otros. (2014). *“Sujetos al cambio. Ensayos sobre la intervención y gestión educativo-cultural en contexto de encierro”*. Ed. MEC, INR, MI. Montevideo. Uruguay.
- Paluomo y otros (2012) *“El trabajo dentro de las cárceles y la inserción laboral de las personas liberadas del sistema penitenciario”*. Ed. OIT, Ministerio del Interior. Montevideo. Uruguay.

- Peiró y otros (2004). *“Psicología de las organizaciones”*. Ed. UOC. Barcelona. España.
- Quiro, M (2012). *“Aporte de la psicología analítica juniana al sistema penitenciario”*. Editorial Académica Española.
- Rodríguez, A y otros (2004). *“Psicología de las organizaciones”*. Editorial UOC. Baelona. España.
- Rebellato, J y Giménez (1997). *“Ética de la Autonomía. Desde la práctica de la psicología con las comunidades”*. Editorial Roca Viva. Montevideo, Uruguay.
- Schvarstein y otros (2005) *“Trabajo y subjetividad. Entre lo existente y lo necesario”*. Ed. Paidós. Buenos Aires. Argentina.
- Valles, M. (1997). *“Técnicas Cualitativas de Investigación Social”* – primera ed–. Ed. Síntesis S.A. Madrid, España.
- Wacquant, L.(2004) *“Las cárceles de la miseria”*. Ed. Manantial. Buenos Aires. Argentina.
- Zaffaroni, E.(1988). *“Criminología. Aproximación desde un margen”* – Vol. 1– Ed. TEMIS SA. Bogotá. Colombia.

Artículos digitales consultados

- Código Hammurabi. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%B3digo_de_Hammurabi [Consultado 16.2.2015]
- Código Penal. Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/Codigos/CodigoPenal/11t5.htm> [Consultado 16.7.2015]
- Constitución de la República Oriental del Uruguay. Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/constituciones/const004.htm> [Consultado 30.7.2015]
- Decreto 574/74. Disponible en: <http://www.impo.com.uy/bases/decretos/574-1974> [Consultado 18.3.2014]

- Garcé y Santos. Revista de la Facultad de Derecho: *“Del taller de adoquines a nuestros días: Noticia histórica y problemática actual de las prisiones uruguayas”*. Disponible en: <http://www.revistafacultadderecho.edu.uy/ojs-2.4.2/index.php/rfd/article/viewFile/230/251>[Consultado 1.5.2014]
- González V y otros. *“Políticas públicas en criminalidad e inseguridad”*. Disponible en: <https://inr.minterior.gub.uy/images/web/Llamados/Material/politicaspUBLICAScriminalidadinseguridad.pdf> [Consultado 21.4.2014]
- Informe sobre buenas prácticas en materia carcelaria en Uruguay <https://inr.minterior.gub.uy/images/web/Llamados/Material/Psicologos/documentofinalbuenaspracticasenmateriaCARCELARIAURUGUAY.pdf> [Consultado 28.3.2014]
- Ley N° 14.470. Normas sobre reclusión carcelaria. Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=14470&Anchor> = [Consultado 10.2.2014]
- Ley N° 16.707. Seguridad Ciudadana. Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=16707&Anchor> [Consultado 21.4.2014]
- Ley N° 17.684. Comisionado Parlamentario. Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17684&Anchor> [Consultado 21.4.2014]
- Ley N° 17.897. Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario. Disponible en: <https://inr.minterior.gub.uy/images/web/Llamados/Material/ley%20nro%2017.897%20humanizacin%20del%20sistema%20penitenciario.pdf> [Consultado 1.5.2014]
- Ley N° 18.667. Emergencia Carcelaria. Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18667&Anchor> [Consultado 1.5.2014]
- Ley N° 18.437. General de Educación. Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18437&Anchor> = [Consultado 26.7.2015]

- Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales firmado en el año 1966. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx> [Consultado 12.3.2015]
- Plan de Estudios 2009. Licenciatura en Trabajo Social. Disponible en: <http://cienciassociales.edu.uy/departamentodetrabajosocial/wp-content/uploads/sites/5/2013/archivos/Plan%20de%20Estudios%202009.pdf> [Consultado 2.3.2014]
- Proyecto L. Disponible en: http://www.fder.edu.uy/contenido/tdr_consultoria_trabajo_17.11.10.pdf [Consultado 18.3.2014]
- Reglas de Bangkok. Disponible en <https://inr.minterior.gub.uy/images/web/Llamados/Material/Psicologos/reglasdebangkok.pdf> [Consultado 20.8.2014]
- Reglas mínimas de la ONU para el tratamiento de reclusos. Disponible en <https://inr.minterior.gub.uy/images/web/Llamados/Material/reglas%20mnimas%20de%20la%20o.n.u.%20para%20el%20tratamiento%20de%20reclusos.pdf> [Consultado 20.8.2014]
- Zaffaroni. E. “La Cuestión Criminal”. Artículo de periódico Pagina 12. Buenos Aires. Argentina. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/especiales/18-175157-2011-08-23.html> [Consultado 18.2.2015]

Anexos